

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0222/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha ocho de octubre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número IEEPO/UEyAI/929/2019 signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión de número al rubro indicado, por el que a su vez, remite copia simple de la respuesta emitida al Recurrente mediante oficio número IEEPO/UEyAI/928/2019.

Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPO/UEyAI/929/2019 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.

De la certificación que obra en foja 92, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 0222/2019/SICOM transcurrió del veinticuatro de septiembre al siete de octubre de dos mil diecinueve, de manera que, se tiene a la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, informando en tiempo dicho cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, dese vista a [REDACTED] con el oficio número

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



IEEPO/UEyAI/929/2019, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Segundo. Cabe hacer mención que el trámite y curso del presente Recurso de Revisión es a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, se insta al Sujeto Obligado para que en lo subsecuente proporcione en primera instancia, en tiempo y forma los cumplimientos correspondientes por medio de dicho Sistema de los Recursos de Revisión que así se tramiten.

Notifíquese al Recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que el Sistema electrónico SICOM, no permite realizar la notificación del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

